

000314

21 SET. 2016



ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11

Versión: 1

Página: 1

MINEUCACIÓN

ICFES

000 J3538

MARTHA

Estudio Previo No. 484 Fecha Solicitud 19/09/2016
 Tipo de Operación: 1305
 Sucursal: 01 SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12
 Descripción: RELAZACIÓN EXAMENES MEDICOS EJECUTIVOS

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En atención a la Resolución 1016 de Marzo 31 de 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en la que se determina que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los programas de Salud Ocupacional al interior de sus entidades, por lo cual, deben dentro del Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo "realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores". Así mismo, la Resolución Número 2346 de 2007, del Ministerio de Protección Social, regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, que debe realizar el empleador público en forma obligatoria, con el objetivo de identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares, la ley 1562 de 2012, el decreto 0723 de 2013 sobre disposiciones en materia de salud ocupacional y en el que se establecen medidas para que los contratistas sean incluidos en las actividades de promoción y prevención, y el decreto 1072 de 2015 referente a las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por lo anterior, y dando cumplimiento con los lineamientos normativos, y teniendo en cuenta el análisis de condiciones de salud, el ICFES para el 2016, en el programa de seguridad y salud en el trabajo se desea implementar la realización de un examen médico ejecutivo para los directivos de la institución como medida de seguimiento y preventiva para disminución de riesgo cardiovascular, y psicosocial al cual están sometidos. Con este examen se fortalecerá y mantendrá un alto grado de bienestar físico, mental y social de los funcionarios quienes desempeñan una labor directiva por su grado de responsabilidad en la institución.

El examen ejecutivo realizado debe tener un enfoque en evaluación de riesgo cardiovascular y psicosocial, lo anterior teniendo en cuenta el rango de edad en el que se encuentran los directivos de la institución, lo que los hace más vulnerables a este tipo de afecciones. Esta evaluación permitiría conocer el estado real de salud, identificar los factores de riesgo y diseñar las estrategias de control que le permitan a los directivos del ICFES, una mejor calidad de vida.

Dado que el ICFES no cuenta con la capacidad de personal, infraestructura y conocimiento, para brindar los servicios y el desarrollo de los exámenes médicos ejecutivos, se hace necesaria la contratación para la prestación de los mismos.

OBJETO

El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a realizar los exámenes médicos ejecutivos para los directivos de la institución (Directora General, Secretaria General, Directores, Subdirectores y Jefes de Área), con enfoque en prevención de riesgo cardiovascular y psicosocial.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

EL CONTRATISTA debe cumplir con la totalidad de las especificaciones establecidas y pactadas para cada una de los exámenes a realizar, de acuerdo con lo señalado en las obligaciones del contrato, en el anexo técnico y la propuesta del contratista.

Las cantidades consignadas en el presente anexo técnico son aproximadas y se podrán aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato, previa revisión y aprobación por parte del supervisor. Del cuadro del anexo técnico de la totalidad de los exámenes, es necesario tener presente la siguiente distribución: hombres 8 y mujeres 10. Ver cuadro al final.

El proponente deberá presentar licencia vigente para prestar servicios de salud, y salud ocupacional en los exámenes que se requiera.

El proponente debe contar con los equipos necesarios y de alta tecnología (con certificados de calibración) para efectuar los exámenes de salud y ocupacionales requeridos y debe cumplir con las normas de bioseguridad establecidas en el servicio, así como las normas de higiene y seguridad industrial.

Las instalaciones deben cumplir con los criterios establecidos por la secretaria Distrital de salud y disponer de los equipos, elementos, y materiales necesarios para la prestación del servicio. Y deben contar con una sala de espera especial para la atención de los funcionarios.

El proponente deberá contar con mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto de la presente contratación. Para el efecto, el proponente deberá presentar mínimo dos (2) certificaciones de experiencia de distintos clientes. En la oferta se deben identificar cuáles son las experiencias a tomar como mínimas.

Se debe contemplar que la cobertura del servicio establezca zona de parqueo sin costo para los asistentes a la aplicación de los exámenes por todo el tiempo que permanezcan en la ejecución de los mismos.

Se debe contar con asesoría médica y acompañamiento, durante toda la ejecución de los exámenes e igualmente con una persona que estará pendiente de la organización y logística de los exámenes junto con el ICFES.

La atención debe ser personalizada y con acompañamiento permanente durante la realización del chequeo.

Los profesionales quienes realizan los exámenes deben tener sus licencias médicas respectivas y adicionalmente caracterizarse por su calidad humana y amplia experiencia. Si se llegará a requerir algún examen adicional se solicitará cotización previa del mismo y autorización del supervisor del contrato.

La jornada de aplicación de exámenes debe incluir desayuno y almuerzos para los participantes, para lo cual se deben enviar los menús respectivos para su elección.

La atención debe ser individual, es decir, paciente por día, e incluir sala VIP con condiciones de privacidad y tecnológicas, acceso a WIFI.

El CONTRATISTA se obliga para con el ICFES a prestar los servicios objeto del presente contrato a los precios unitarios ofrecidos o aprobados por el supervisor y en las cantidades necesarias y requeridas por el ICFES, es responsabilidad del CONTRATISTA ejecutar todo lo que ofreció en la propuesta, que sea adicional a lo aquí contenido.

Se adjunta el documento Anexo Técnico con las especificaciones técnicas de los diferentes servicios a contratar.

55/16 -



ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11
Versión: 1
Página: 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Informar el listado de los directivos que participarán en las actividades de salud y ofrecer el apoyo en la citación de los funcionarios. 2. Realizar el pago oportuno de cada una de las facturas, correspondientes a los exámenes realizados. 3. Ejercer la supervisión del contrato y las demás necesidades para el desarrollo objeto del mismo. 4. Pagar el valor total estipulado conforme a la forma de pago pactada en el mismo. 5. Brindar el apoyo y colaboración necesaria para el óptimo desarrollo del objeto contractual. 6. Dar la orden de ejecución del contrato después del perfeccionamiento del mismo y de cumplidos los requisitos de ejecución. 8. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la ejecución de los servicios contratados de manera ágil y oportuna. 9. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 10. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución. 11. Velear por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 12. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. 13. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista. Asimismo, dicho supervisor deberá realizar la revisión del informe final para la acreditación del último pago del mes del contrato. 14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato.

*Estos son
oblig
del contratista*

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS

Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son: 1. Baja calidad, mal funcionamiento ó demora en la entrega de los servicios. 2. Divulgación no autorizada de información. 3. Prestación de los servicios médicos por personas no especialistas en las disciplinas requeridas, o en salud ocupacional o en medicina del trabajo. Los riesgos así previstos se mitigan de parte de ICFES de la siguiente manera: 1. Oportuno y adecuado ejercicio de la supervisión del contrato. 2. Estipulación de cláusula penal por valor de 10% del valor total de contrato. 3. Estipulación de cláusula penal de apremio por valor de 0.5% diario del valor total del contrato por cada día de retraso sin que acumulados excedan el 10% del valor total del contrato. 4. Estipulación de obligaciones encaminadas a salvaguarda la confidencialidad de la información que se obtenga o conozca en la ejecución del contrato. 5. Estipulación de obligaciones encaminadas a la adecuada prestación del servicio por parte del personal idóneo. 6. Solicitar al contratista la constitución de las siguientes garantías a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia que proteja: Para la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir la Garantía Única a favor del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES, identificado con el Nit. 860.024.301 6, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos: A. De cumplimiento general del contrato, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. B. Calidad del servicio del contrato, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. C. Pago de salarios y prestaciones sociales, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total GARANTÍAS: del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. PARÁGRAFO PRIMERO: La GARANTÍA ÚNICA así como las pólizas deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o el valor de la orden. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso que la liquidación exceda los cuatro meses siguientes al vencimiento del término de ejecución, la entidad informará al CONTRATISTA el plazo adicional por el cual deba ampliar la cobertura de las pólizas.



ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11
 Versión: 1
 Página: 4

SUPERVISOR

SUPERVISOR

La supervisión para la correcta ejecución del contrato estará a cargo del Subdirector de Talento Humano o cuando las necesidades del servicio lo requiera, por la persona designada por escrito por la ordenadora del gasto.

OBLIGACIONES DEL ICYES

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para estimar el valor del presupuesto del presente contrato, se realizó un estudio de mercado y de acuerdo a las cotizaciones presentadas por Fundación Clínica Shaio, Fundación Cardio Infantil, Clínica Marly, se establece que el valor estimado del presupuesto para la toma de exámenes médicos ejecutivos para los directivos de la institución es de \$36.325.593 (Treinta y seis millones trescientos veinticinco mil quinientos noventa y tres pesos M/CTE) incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

De igual forma del resultado del estudio de mercado la entidad considera conveniente contratar los servicios requeridos con La Fundación Cardio Infantil, ya que se ajusta a los requerimientos establecidos por el ICYES, sumado a la trayectoria, reconocimiento y experiencia de los especialistas de la Institución, como también permitirá la realización de un seguimiento detallado de los resultados del año anterior y de este año en cuanto a estado de salud y recomendaciones específicas.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato corresponde a la suma de \$35.262.600 Treinta y cinco Millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos pesos (\$35.262.600).

El ICYES cancelará el valor de las facturas de forma mensual acorde con los exámenes realizados en el mes y de acuerdo con los precios establecidos en la propuesta presentada, dentro de los veinte (20) días siguientes a la presentación de la factura y constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Todo pago deberá ser acompañado de la factura o documento equivalente, la certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y el informe de las actividades y/o obligaciones desempeñadas en el respectivo período. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos a que se obliga el ICYES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja.

PLAZO DE EJECUCION

Para todos los efectos legales esta orden tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2016, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente orden.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
280050001	Actividades de bienestar social	1	35262600	35262600	1	103	1	31/12/2016	1

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre MONICA LILIANA CARDENAS ESTUPIÑAN		Nombre María Mercedes Cordón	
Firma 		Firma 	